

**20746 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Sonia Durán Martín, Sonia Murgia Fernández, María Genoveva Alba González, Isabel Camperos Morillos y Natalia Estrada González.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

**20747 BANCO DE ESPAÑA**

**Billetes de Banco extranjeros**

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 6 al 12 de octubre de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	58,28	60,46
Billete pequeño (2) .....	57,69	60,46
1 dólar canadiense .....	56,63	59,03
1 franco francés .....	12,96	13,44
1 libra esterlina (3) .....	118,88	123,33
1 franco suizo .....	21,45	22,25
100 francos belgas .....	143,36	148,73
1 marco alemán .....	22,17	23,00
100 liras italianas (4) .....	7,72	8,49
1 florin holandés .....	21,53	22,33
1 corona sueca .....	12,96	13,51
1 corona danesa .....	9,45	9,85
1 corona noruega .....	10,28	10,71
1 marco finlandés .....	14,78	15,40
100 chelines austríacos .....	311,88	325,13
100 escudos portugueses .....	No admitidos	
100 yens japoneses .....	19,04	19,63
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	13,16	13,57
100 francos C. F. A. ....	26,00	26,81
1 cruceiro .....	5,71	5,89
1 bolívar .....	13,37	13,79
100 dracmas griegos .....	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 6 de octubre de 1975.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**20748 RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto I-B-429 «Mejora local. Acondicionamiento a distinto nivel del acceso a Moncada desde la N-152. C. N.-152, de Barcelona a Puigcerdá, p. k. 10,786 al 11,205. Tramo: Moncada-Reixach», en el término municipal de Moncada y Reixach (provincia de Barcelona).**

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de fecha 9 de agosto

de 1975; «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 212, de fecha 4 de septiembre de 1975, y en el periódico local «Diario de Barcelona», de fecha 1 de agosto de 1975, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 20 de octubre de 1975, en las dependencias del Ayuntamiento de Moncada y Reixach, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras (calle Doctor Roux, número 80, quinta planta, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Moncada y Reixach, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 26 de septiembre de 1975.—El Ingeniero Jefe regional.—6.848-E.

**20749 RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de una finca afectada por las obras de construcción de la carretera C-635, de Oviedo a Riaño, tramo I, en el término municipal de Sobrescobio (Oviedo), con motivo del aprovechamiento de aguas del río Nalón, de que son concesionarios el Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Zona Central de Asturias e «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».**

Declarada de urgencia la ocupación de bienes necesarios para las obras citadas arriba, por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los herederos de don Juan Alonso Estrada, propietarios de la finca número 1 de la relación de fincas afectadas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre de 1973, para el próximo día 24 de octubre, a las diez (10) horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio, para que, previo traslado a la finca, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento del acta previa a la ocupación.

A dicho acto podrán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno. Hasta el momento del levantamiento del acta previa podrá formularse por escrito ante la Comisaría de Aguas del Norte de España alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre de 1973, y que figuran expuestas en las oficinas de esta Comisaría de Aguas y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Oviedo, 25 de septiembre de 1975.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—13.714-C.

**20750 RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se acuerda declarar la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del camino general número 7, término municipal de Riobobos (Cáceres).**

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras del camino general número 7, término municipal de Riobobos (Cáceres).

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» número 113/1975, de 12 de mayo; «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 91/1975, de 21 de abril, y diario «Extremadura», en su edición de 22 de abril, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Riobobos (Cáceres) durante el periodo preceptivo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 3 de los corrientes, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la Cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras del camino general número 7, término municipal de Riobobos (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de la competencia otorgada por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 113/1975 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» número 91/1975, de 21 de abril, declarado que es necesaria su ocupación, a fin de ejecutar las obras del camino general número 7, término municipal de Riobobos (Cáceres).

Madrid, 18 de septiembre de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas:—6.741-E.

**20751** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Aprobado el «Proyecto de saneamiento del sector de Campanar (colector Norte-cauce) Valencia», incluido en el Programa

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**20752** *ORDEN de 16 de septiembre de 1975 por la que se reconocen las enseñanzas correspondientes a las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Económicas), de Filosofía y Ciencias de la Educación y de Geografía e Historia en el Colegio Universitario «Abad Oliba», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud que formula el Presidente de la Fundación Universitaria «San Pablo», Entidad titular del Colegio Universitario «Abad Oliba», de Barcelona, para que sean ampliadas las enseñanzas que se imparten en el mencionado Centro con las correspondientes a las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Económicas), de Filosofía y Ciencias de la Educación y de Geografía e Historia;

Teniendo en cuenta que las mencionadas enseñanzas fueron autorizadas por el Decreto 2655/1973, de 5 de octubre, y que por Orden ministerial de 2 de mayo de 1974 fué reconocido el mencionado Colegio Universitario con las enseñanzas de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Empresariales), y visto el informe favorable del Rectorado de la Universidad de Barcelona y la disposición transitoria dos del Decreto 664/1973, de 22 de marzo,

Este Ministerio ha dispuesto acceder al reconocimiento de las enseñanzas correspondientes a las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Económicas), de Filosofía y Ciencias de la Educación y de Geografía e Historia, a impartir en el Colegio Universitario «Abad Oliba», de Barcelona.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

**20753** *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se publica convocatoria para formular propuestas de concesión de la Orden de Alfonso X el Sabio, en su sección especial «Al Mérito Docente».*

Excmos. e Ilmos. Sres.: Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1092/1972, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo), sobre la concesión de la Orden

de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y consiguientemente la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas urbanas sitas en: Avenida de Alférez Provisional, números 82 y 80, y avenida de Pio XII, número 13, en el término municipal de Valencia a cuyo efecto se pone en conocimiento de los titulares que serán notificados con la correspondiente cédula, que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día 21 de octubre, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los mismos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante de la Administración y Perito de la misma, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Valencia, o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

### Titulares afectados

Propietarios: Amparo, Ramón y Carmen Vila Herrero.  
Arrendatarios: De Alférez Provisional, número 82:  
Bajo derecha: Dolores Cava Esteve.  
Bajo izquierda: Joaquín Mena Navarro.  
Primero derecha: Desconocido.  
Primero izquierda: Basilio Ruiz Fernández.  
De Alférez Provisional, número 80:  
Bajo derecha: Vicente Martí Martí.  
Primero izquierda: Consultorio Médico.  
Segundo derecha: Bartolomé Sánchez.  
De Pio XII, número 13:  
Bajo derecha: Vidriera Campanar.  
Bajo izquierda: Lisardo Pinazo Rochina.  
Propietario: (Viales) Rafael Viquer Salvador.

Valencia, 29 de septiembre de 1975.—El Ingeniero Director.—6.888-E.

Civil de Alfonso X el Sabio en su sección «Al Mérito Docente», y de conformidad con el criterio observado en su aplicación, Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Hacer público que durante el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se podrán formular propuestas para la concesión de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio en su sección especial «Al Mérito Docente».

2.º Podrán ser propuestos los Profesores, de cualquier nivel de enseñanza, tanto del Estado como no estatales, que se encuentren en activo y hayan alcanzado notorio relieve en el ejercicio de la docencia como consecuencia de su dedicación, continuidad y rendimiento.

3.º Para juzgar de las condiciones expresadas en el número anterior, se atenderá a la dedicación preferente a la función, sin simultanearla en dos o más Cuerpos, a la capacidad docente, al nivel profesional y a la actualización en su servicio. Se considerará preciso, en todo caso, una antigüedad mínima de quince años, contados desde la iniciación de la actividad docente en cualquier nivel o modalidad.

4.º Las propuestas contendrán, para que puedan ser tramitadas, los siguientes requisitos:

- Circunstancias personales y domicilio del propuesto.
- Curriculum vitae, en el que necesariamente han de constar cuantos datos se refieran a la actividad docente efectiva del Profesor que se trate.
- Méritos en que se fundamenta la propuesta; teniendo en cuenta para este apartado y el anterior lo que se indica en el número tercero de esta Orden.
- Circunstancias personales y firma del proponente, sea individual o representante de una persona jurídica o Entidad colectiva.

5.º Las propuestas se formularán con arreglo al modelo que se publica como anexo de esta convocatoria y se dirigirán a la «Cancillería de las Ordenes en el Ministerio de Educación y Ciencia» bajo sobre cerrado, en el que se haga constar solamente: Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, Alcalá, 34, Madrid-14. También podrán presentarse personalmente en el Registro General o utilizando los medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. EE. y VV. II.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II.

Madrid, 4 de septiembre de 1975.—El Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Excmos. Sres. Rectores Magníficos de las Universidades, ilustrísimos señores Directores de Centros docentes y Profesorado estatal y no estatal y demás interesados.